



*Municipalidad de Campana*

Departamento Ejecutivo

## Decreto

**Referencia:** Expediente Municipal N° 4016-24556-2022 Contratación Médica Noguera Delma.

---

### **VISTO:**

La Ley N° 14.656 y la “Convención Colectiva de Trabajadores Municipales” y su modificatoria, suscripto el 30 de octubre de 2015 y el 17 de noviembre del mismo año respectivamente en el marco previsto por dicha ley y convalidados por Ordenanza N° 6412/2015; el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.); la Ordenanza N° 6613 promulgada por el Decreto N° 537/2017; la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización (t.v); Decreto Nacional N° 260/2020, sus modificatorios y normas complementarias; los Decretos N° 184/2022 (t.v.) y DECTO-2022-522-E-MUNICAM-INT; el Expediente Municipal N° 4016-24556-2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del virus SARS-Cov-2 como una pandemia.

Que, asimismo, se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, de evitar el contagio y la propagación en la población;

Que a fs. 32/33 luce el DECTO-2022-522-E-MUNICAM-INT, por el cual se aprobó la contratación de los servicios locados de la Dra. NOGUERA DELMA ADRIANA.

Que a fs. 34/36 luce el Contrato con la profesional mencionada, y a fs. 40 obra Addenda de Contrato.

Que a fs. 41 luce informe circunstanciado de la Secretaría de Salud en la cual se manifiesta la intención de celebrar una nueva contratación con la profesional allí mencionada.

Que a fs. 43 la Dirección General de Recursos Humanos informa que no existe dentro de la estructura orgánica de personal, tanto en la planta permanente como temporaria personal de la índole requerida que se encuentre disponible y con preparación adecuada para cumplir las funciones descriptas.

Que a fs. 44 luce la solicitud de alta de proveedor para el año 2023.

Que en base a lo expuesto resulta necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Locación de Servicios.

Que el artículo 45 de la Ley Provincial N° 14.656 y el artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo, establecen que podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios

extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes y detalla los requisitos que debe especificar el referido contrato.

Que a fs. 50, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para la erogación en cuestión.

Que a fs. 52, Contaduría Municipal no posee objeciones de carácter contable que formular.

Que a fs. 53, la Secretaría de Economía y Hacienda no posee objeciones económicas ni financieras que formular al respecto.

Que a fs.58 toma conocimiento la Jefatura de Gabinete, dando continuidad a las actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público interviene y obra dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 108° del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), asimismo se dicta en los términos de la Ordenanza N° 6613 promulgada por el Decreto N° 537/17, y dentro de lo contemplado en el artículo N° 1 de la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización (t.v.).

Que la refrenda del presente acto administrativo se debe realizar en virtud de lo establecido en el Decreto N° 184/2022 (t.v.).

Por ello,

### **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPANA, DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la contratación de los servicios locados de la Dra. Noguera Delma Adriana (DNI 95.293.452), suscripto en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Provincial N° 14.656 y el artículo 27 de la Convención Colectiva de Trabajadores Municipales, con retroactividad al 01 de enero del año 2023 y hasta el 30 junio del mismo año inclusive, según los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese por intermedio de la Secretaría de Salud la confección del contrato de locación de servicios Médico a suscribirse con la Dra. Noguera Delma Adriana (DNI 95.293.452).-

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se tomará de la Jurisdicción 1110105000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 18.14.00 “Médicos Contratados”, Partida Presupuestaria 3.4.2.0 “Médicos y Sanitarios”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.-

**ARTÍCULO 4°.-** Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria, Técnica, Administrativa y Legal Interina, la Señora Secretaria de Salud, y el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.-

### **ANEXO I**

POR GUARDIA DE 24 HS EN CLINICA MÉDICA.

- LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 67.500) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS QUE SE REALICEN DE DOMINGO 20 HS. A VIERNES 20 HS.

- LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS QUE SE REALICEN DE VIERNES 20 HS A DOMINGO 20 HS.

-EN CUANTO AL VALOR DEL SERVICIO EN DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO SERÁ DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS.

POR GUARDIA DE 24HS EN UCO.

- LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 70.500) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS QUE SE REALICEN DE DOMINGO 20 HS. A VIERNES 20 HS.

- LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 78.000) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS QUE SE REALICEN DE VIERNES 20 HS A DOMINGO 20 HS.

-EN CUANTO AL VALOR DEL SERVICIO EN DÍAS FERIADOS NACIONALES POR CALENDARIO SERÁ DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 78.000) IVA INCLUIDO POR GUARDIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS.

El costo total estimado por el periodo de prestación de servicio es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.260.000), IVA incluido, dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.



